

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
12 SEP 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°
1227 DE 2014 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

DVG/MPP
Distribución:
1.- Subsecretaría del Interior
2.- Oficina de Exonerados Políticos
3.- Interesado
4.- Superintendencia de Pensiones
5.- AFP - HABITAT
14694555

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4418

Santiago, 06 de Septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N° 3992 de fecha 26 de Junio de 2012 se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. GERMAN DEL TRANSITO GARCIA ARAYA**, Cédula de Identidad N° 7.051.566-0, exonerado de **ASENTAMIENTO FLOR DEL VALLE**.

2º Que, mediante Resolución Exenta N° 1227 de fecha 22 de Enero de 2014 se dejó sin efecto el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que fue otorgado por Resolución Exenta N°3992 de fecha 26 de junio de 2012.



3º Que, de acuerdo a lo obrado por el Instituto de Previsión Social, debe dejarse sin efecto la Resolución N° 1227 del 22 de Enero 2014.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 1227 de fecha 22 de Enero de 2014, que dejó sin efecto el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. GERMAN DEL TRANSITO GARCIA ARAYA, RUT: 7.051.566-0** exonerado de **ASENTAMIENTO FLOR DEL VALLE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a lo señalado en el artículo precedente, el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político y el beneficio de Pensión no Contributiva por gracia concedido en la Resolución Exenta N° 3992 de fecha 26 de Junio de 2012.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA